



ACUERDO DE CONCEJO N° 062 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de noviembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023, el pedido sobre, aprobar y autorizar viaje a la ciudad de Huánuco, para la participación al I Congreso Macro Regional de Regidores, los días 23, y 24 de noviembre del presente año, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo, establece que las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente norma que perciben viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menos al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.

Que, con resolución de Alcaldía N° 41-2023-A-MDL/N, se aprueba la Directiva N° 001-2023-MDL, PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN OFICIAL DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LUYANDO., que es de aplicación obligatorio, para el Alcalde, Regidores, Funcionarios y Empleados Públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país. **RENDICION DE LOS PASAJES Y VIATICOS.**

- a) *La asignación económica por viáticos y pasajes tiene carácter de Encargo Interno, por lo tanto, no es de libre disponibilidad del Comisionado, en tal sentido los gastos que irrogue la Comisión de Servicios necesariamente deberán ser rendidos dentro de los **10 días hábiles de culminada la comisión de servicios.***
- b) *La Rendición será sustentado con facturas y/o boletas de ventas, electrónicas, tickets u otros comprobantes permitidos por la Ley de Comprobantes de Pago, emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Luyando (MDL), para cuyo efecto utilizarán el RUC N° 20172357378 y la Dirección Av. Los colonos Mza 004- Lt.020 - Naranjillo. los que se adjuntarán al **Formato de Rendición N°02.** NO se aceptarán como documentos sustentatorios, facturas, boletas de ventas electrónicas y/o tickets adulterados o emitidos a otro nombre o RUC distintos al de la Municipalidad Distrital de Luyando.*



ACUERDO DE CONCEJO N° 062 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de noviembre del 2023.

- j) *Adicionalmente a la rendición del gasto efectuado, el Comisionado deberá adjuntar al Formato de Rendición, el Informe Técnico de Viaje por Comisión de Servicios de la labor realizada (Formato N° 04), que presentará a su Superior Jerárquico y/o Jefe de la Dependencia de la cual depende.*

Que, el pedido realizado por el regidor Romulo Daza Echigoya, es para que participen al I Congreso Macro Regional de Regidores, los días 23, y 24 de noviembre del presente año, el cual se realizara en la ciudad de Huánuco, los días 23, y 24 de noviembre de 2023. Dicho evento contara con la participación de representantes de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Contraloría General de la Republica (CGR), OSCE, Presidencia de Concejo De Ministros y Otros.

Luego de la deliberación y de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje de los regidores: **Romulo DAZA ECHIGOYA;** y **Francisco SOTO SALGADO**, para que participen al I Congreso Macro Regional de Regidores, los días 23, y 24 de noviembre del presente año, el cual se realizara en la ciudad de Huánuco, los días 23, y 24 de noviembre de 2023.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares y, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo, para el otorgamiento de los viáticos y pasajes respectivos.

Artículo Tercero.- PRECISAR que los citados regidores, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario siguientes a su retorno del viaje indicado en el artículo primero, deberán realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MDL.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, prestar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. **LUZ IRENE SALAS SALAS**
ALCALDESA